

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: CP-GJU-02
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Elaborado: 20/03/2010	Actualizado: 05/05/2015	Versión: 01

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que el **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES**, Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, por una parte y por la otra, **MONICA MARIA RICO BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.676.555 Expedida En Chiriguana, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA BRINDAR APOYO EN EL ÁREA DE CALIDAD EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES**, en el cual quedó establecido en la cláusula séptima de ese acuerdo contractual, lo siguiente: **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

- 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

El contratista apporto las siguientes pólizas:

Póliza de seguro garantía única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No 4553030 expedida el 30/07/2026 por la Compañía de Seguro denominada SURA identificada comercialmente con el NIT: 890.903.407 la cual contiene las siguientes especificaciones:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	28/07/2026	28/02/2027	\$ 1.200.000.00
Calidad Del servicio	28/07/2026	28/02/2027	\$ 2.400.000.00

Una vez fue realizada la verificación de las pólizas aportadas, se constató que las mismas **CUMPLEN**, con la cobertura y aseguramiento exigidos en el contrato, por lo que se aprueban para que inicie la ejecución del contrato amparado; la presente aprobación se da a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

Aprueba:


YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE HJIRT

Proyectó y revisó: Ricardo Barraza
Asesor Jurídico